

## CONDICIONES, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA - ANEXO APS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el SRI el 30 de diciembre de 2022, emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000065 mediante la cual reforma las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria y se aprueba el Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (Anexo APS), en los siguientes puntos:

### Último nivel de composición societaria

Para identificar el último nivel de composición societaria, se identificará a las personas naturales que sean beneficiarios finales y/o residentes fiscales del Ecuador, excluyéndose titulares nominales o formales, dependiendo de la estructura de negocio del sujeto obligado o las sociedades intermedias.

Además, sin perjuicio de lo anterior entiéndase como **último nivel de composición societaria** aquel en el cual se identifiquen a los siguientes sujetos, según corresponda:

- 1.- Instituciones del Estado, según la definición señalada en la Constitución de la República del Ecuador;
- 2.- Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- 3.- Misiones y organismos internacionales reconocidos por el Estado ecuatoriano
- 4.- Dependencias, entidades y organismos de Estados extranjeros reconocidos por el Estado ecuatoriano; o,
- 5.- Una sociedad no residente fiscal con respecto a los encadenamientos societarios que, a partir de la misma, terminen en una o varias personas naturales no residentes fiscales que, sin ser meros titulares nominales o formales, mantengan individualmente o en conjunto con sus partes relacionadas, una participación efectiva en el capital del sujeto obligado menor al 10%.

Cuando los encadenamientos societarios antes referidos terminen en personas naturales que sean **residentes fiscales del Ecuador**, se entenderá que estas últimas constituyen el último nivel, sin perjuicio de su porcentaje de participación efectiva en el sujeto obligado.

### Información a reportar

La información sobre el porcentaje de participación de cada uno de los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital en la composición societaria, se deberán informar a través del Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores, y se realizará sobre el 100% de sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital obligados a ser reportados, hasta llegar al último nivel de propiedad.



### Información relacionada a sociedades que coticen sus acciones en bolsas de valores

Si el sujeto obligado tiene como accionista directo o indirecto a una sociedad que cotice sus acciones en bolsas de mercados de valores reconocidos del exterior, tendrá la obligación de identificar la parte del capital que no se negocie o que esté reservado a un grupo limitado de inversores, y respecto de dicha parte del capital **deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria, salvo que se traten de residentes fiscales en Ecuador**, en cuyo caso se deberá reportar sin atender dicho porcentaje.

### Falta de presentación o presentación incompleta

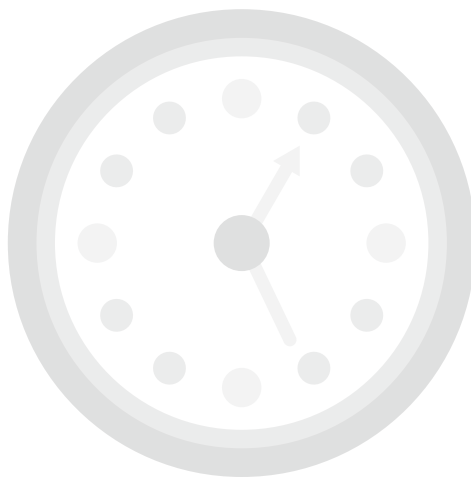
- Cuando el sujeto obligado reporte la información de manera incompleta, aplicará la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales a la parte de la base imponible que corresponda a la participación no reportada. Sobre el resto aplicará la tarifa correspondiente de acuerdo a las normas generales. Asimismo, aplicará la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales a la totalidad de la base imponible, en los casos en que el sujeto obligado no reporte el 50% o más de su composición societaria.
- Cuando el sujeto obligado no presente el anexo en forma previa a su declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal al que corresponda y hasta la fecha de vencimiento de dicha declaración, se considerará como no cumplida su obligación y por lo tanto deberá aplicar tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales.



### Plazo para la presentación del Anexo APS del 2022

Hasta el 28 de marzo de 2023, se podrá presentar el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores del período fiscal 2022.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.



**Quito**  
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador  
Edificio Tapia, 8vo piso.  
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

**Guayaquil**  
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión  
Edificio City Office, piso 2 oficina 207  
Telf.: (593-4) 3883841